

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGURIDAD CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 14 de 1970

Núm. 2929

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEAPA, TAB.

## EDICTO

AL C. MARIO MARTINEZ ALAMILLA.  
PRESENTE.

En el expediente Núm. 162/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos promovido por Dominga Alejandro de Martínez en contra de usted, con fecha 21 de septiembre del año en curso se dictó un auto en el que de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara a usted en rebeldía por haber dejado de contestar la demanda en el plazo fijado, teniéndosele por presuntivamente confesados los hechos contenidos en la misma y en lo sucesivo todas las notificaciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.—De igual modo y de acuerdo con el artículo 408 de la Ley invocada, se recibe el negocio a prueba y se abre término para su ofrecimiento de 3 días fatales que empezarán a contarse a partir de la fecha en que se exhiban en este Juzgado los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en que publiquen consecutivamente este auto, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 618 del mencionado Código de Procedimientos Civiles

Lo que hago de su conocimiento, en vía de notificación, para los efectos legales procedentes.

Comalcalco, Tab., Septiembre 30 de 1970.  
El Srío. del Juzgado Mesa Civil.  
ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 1

## EDICTO

CARLOS CASANOVA MOLLINEDO, mayor de edad, con domicilio en calle José Víctor Jiménez de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle José Víctor Jiménez, constante de una superficie de 276 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

AL Norte 11.50 metros lineales con calle Dr. Ramón Medina; al SUR 11.50 metros lineales con terrenos del propio denunciante; al Este 24 metros lineales con calle José Víctor Jiménez, y al Oeste 24 metros lineales con propiedad del Sr. Lorenzo S. Mollinedo, a cuyo efecto acompaña un croquis respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Teapa, Tab., a 2 de Octubre de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Presidente Municipal.  
JOSE E. PRATS SALAZAR.

El Secretario.  
Profr. Marco A. Jiménez C.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

## EDICTO

Sra. Juana Barajas Cruz de Córdoba.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 95/970 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Virgilio Córdoba Cruz en contra de la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 26 veintiseis de septiembre de 1970 mil novecientos setenta.—Por presentado el señor Virgilio Córdoba Cruz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manuel Sánchez Avalos, con domicilio en la casa número 2 de la Ave. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado y 24, 155, fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento civil, expídase los edictos que se publicarán de tres en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el periódico el "Presente" que se edita en la ciudad de Villahermosa Tabasco, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado José H. Chano Araujo, por ante el C. Alfonso Acuña Acu

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

Julián Sosa y Marcelina  
Pola de Sosa.  
Donde se encuentren.

Que en el expediente 84/966 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora María Concepción López en contra de los señores Julián Sosa y Marcelina Pola de Sosa se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos el escrito de la señora María Concepción López para que obre como proceda en derecho y se acuerda.—Como se pide y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por precluido el término y por perdido el derecho de la parte demandada para contestar la demanda, por lo que se le declara en rebeldía en el presente juicio; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efecto de notificación en forma todas las resoluciones y cuentas citaciones deban hacerse por los estrados de este Juzgado, a través de cédula que se fijará en la lista de acuerdos, así como el de este proveído, en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fata-

(SIGUE AL FRENTE)

ña, Secretario que autoriza. Doy fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Huimanguillo, Tab., Octubre 2 de 1970.

El Srío del Juzgado Mixto de 1ª Instancia.  
Alfonso Acuña Acuña.

les para ambas partes el que computará la Secretaría, el que empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación de los edictos de conformidad con lo prevenido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, o sea de dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fé.— firmado.—una firma ilegible.—

Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

Lo que se publica en cumplimiento y en vía de notificación por el presente edicto, que expido a los veintiun días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío "E" del Jdo. 2o. Civil.  
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia Déximo

Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab

**EDICTO**

**A LA C. MARIA ISABEL EHUAN TEJERO. DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 36/970, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor JESUS POZO JOOB, en contra de Usted, con fecha veintidos de Septiembre se dictó un acuerdo que a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentado el señor JESUS POZO JOOB con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña; demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARIA ISABEL EHUAN TEJERO, con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII y 289 Párrafo Primero del Código Civil Vigente en el Estado y 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada Sra. Mriaa Isabel Ehuán T. es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II de la Ley Substantiva Civil, notifíquese a la consorte MARIA ISA-

BEL EHUAN TEJERO por medio de EDICTOS, expídanse los mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del EDICTO.— Fórmese expediente.— Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.— Dése aviso al Superior.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Alfonso Gómez Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, ante la Secretaría con quien actúa.—DOY FE.—Firma ilegible.—Rúbrica.—E. Abreú A.— Rúbrica.

Por vía de notificación a la demandada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaría del Juzgado P. M. L.

GRIMILDA AVILA BERTRUY.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

Sres.

Rafael Castillo Pérez y  
Basilía de la Cruz Cabrera.  
Donde se encuentren.

Que en el expediente Núm. 441/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castilla Cabrera en contra de Rafael Castillo Pérez y Basilía de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorado y Director General del Registro Público, se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**

Por presentados los señores Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castillo Cabrera, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Rafael Castillo Pérez y Basilía de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorados así como a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho que ejercitar y del Director General del Registro Público, respecto el predio urbano ubicado en la calle Manuel Tello de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad con superficie total de setecientos noventa y ocho metros cuadrados con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte 42 metros con propiedad de Víctor Jiménez; Sur, 42 metros con propiedad del mismo Víctor Jiménez; Este, 19 metros con propiedad de Isidro Pagola y Oeste, 19 metros con la calle Manuel Tello y del Director del Registro Público la cancelación de la nota de registro que tiene el documento que ampara dicho predio y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en estos autos. Con

fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil, 155 fracción III y relativos de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente, registre se y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados Rafael Castillo Pérez y Basilía de la Cruz Cabrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y contestar en el término de treinta días que computará la Secretaría. Córrese traslado al Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, para que en el término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señoría Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fe.—Jorge Ruíz Luque.—Firma.— Carmen Hidalgo Hernández —Firma.

En la vía de notificación expido el presente Edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil

Carmen Hidalgo Hernández.